



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

### INFORME DE INTERVENCIÓN "Cuenta 2017"

De acuerdo con lo ordenado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas en la que solicitó que se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2017 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 47.1 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la funcionaria que suscribe, a través de los datos obrantes en el sistema contable informático de este Ayuntamiento, ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2017, en relación con la cual se emite el siguiente

#### INFORME

##### PRIMERO. Legislación y procedimiento.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por

1

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/21                |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

-La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidenta del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarias a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

-La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

La formación, aprobación y rendición de la Cuenta General se deberá ajustar a los siguientes plazos de acuerdo con la normativa vigente:

1) Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

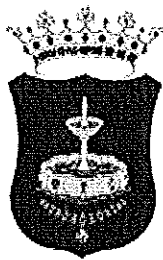
2) La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3) La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4) Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNAaAnlTAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Maria Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/21                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAaAnlTAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAaAnlTAQ==</a> |         |                     |





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

5) Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas y a los Órganos de Control Externo de la Comunidad Autónoma la Cuenta General debidamente aprobada antes del día 15 de octubre de cada año.

**SEGUNDO.** Quien suscribe tomó posesion del cargo como Interventora el 8 de Mayo del 2018. Por lo tanto, esta Intervencion no ha participado en la gestion presupuestaria del ejercicio 2017, ni en el cierre de la contabilidad de dicho ejercicio, al estar aprobada la liquidacion del Ayuntamiento mediante Resolucion n.º 330/2018 de fecha 19 de Marzo del 2018. Estando pendiente de finalizar la formacion de la cuenta general del ejercicio 2017.

Es a fecha 8 de Febrero del 2019 cuando se procede a la elaboracion formal del expediente de la misma pero sin realizar ningun tipo de operacion de ajuste en contabilidad, remitiendose a la documentacion contable en cuanto a su contenido, forma de elaboracion, aplicacion del presupuesto, control interno y cualquier otra documentacion existente que se hubiera elaborado durante el ejercicio 2017, no correspondiendo el ejercicio, a posteriori, de la funcion de control y fiscalizacion interna de la gestion económica-financiera y presupuestaria en los términos prevenidos en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, pues ello debe realizarse en cada uno de los expedientes de naturaleza economica de gasto e ingreso que deben haber sido incoados al efecto durante dicho período y cualquier otro que la legislacion exigiera la emision del correspondiente informe de Intervencion. La insuficiencia e inadecuacion de los medios personales y técnicos existentes en la Intervencion General y la Tesoreria Municipal, la acumulacion de tareas, entre las que se encuentran las obligaciones de suministro de informacion periódica al MINHAP fruto de la LO 2/2012, explican, el retraso producido en la confeccion de la cuenta general.

Por todo lo anteriormente expuesto y la fecha de elaboracion de la Cuenta General, no se dispone de informacion suficiente detallada y desagregada que permita un análisis en profundidad y la determinacion de los ajustes o correcciones necesarias; ademas de tener la contabilidad de los ejercicios posteriores también cerrada contablemente. Por tanto, se elabora el presente informe con un carácter formal para su incorporacion al expediente de la cuenta general, y de transcripcion de Informacion comprobada pero sin que suponga la asuncion de las actuaciones de cierre practicadas.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNAsaNIQA==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/21                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNIQA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNIQA==</a> |         |                     |





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

**TERCERO.** Durante el ejercicio 2017 se ha funcionado con un presupuesto definitivo. En el presupuesto se han efectuado modificaciones presupuestarias por un total de 6.054.513,71€.

| Tipo de modificación                | Importe Ayuntamiento |
|-------------------------------------|----------------------|
| Créditos extraordinarios            | 245.989,99 €         |
| Suplemento de crédito               | 2.700.637,83 €       |
| Ampliacion de crédito               | 0€                   |
| Incorporacion de Remanentes         | 1.626.337,67 €       |
| Créditos generados por ingresos     | 1.556.687,02 €       |
| Bajas por anulación                 | 75.138,80 €          |
| Transferencias de crédito positivas | 351.504,25 €         |
| Transferencias de crédito negativas | 351.504,25 €         |
| Total                               | 6.054.513,71 €       |

El ejercicio 2017 cuenta con registro de los gastos con financiación afectada mediante la creación de proyectos de gasto con su código de control específico.

El inventario de bienes vigente es muy antiguo y no está actualizado.

El Ayuntamiento de Pilas está sujeto a un Plan de Ajuste, aprobado a raíz de los Fondos de Pago a Proveedores.

**CUARTO.** El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Motero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/21                |  |
| Uri De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

**QUINTO.** Procedimiento. La formación, aprobación y rendición de la cuenta general se deberá ajustar a los siguientes plazos de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 23 de la misma norma:

1º De conformidad con los artículos 21.1f) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y otras disposiciones concordantes; los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas, debidamente autorizadas, a los órganos que tengan atribuida la función de control externo, por el Presidente de la Corporación antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

A tal efecto, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

- a) El Presidente de la entidad local.
- b) Los presidentes o directores de los Organismos Autónomos y de las demás Entidades Públicas Empresariales.
- c) Los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

De acuerdo con lo que establece la Instrucción de Contabilidad Local, los cuentadantes son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz, y de que las cuentas reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. No obstante lo anterior- añade el apartado 3 de la Regla 50 de la ICAL2-dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las cuentas anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local en el apartado 4 de la Regla 49, al establecer que: " La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZ1KiNAsaNIQA==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/21                |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaNIQA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaNIQA==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

2º Según el artículo 212.2 del TLRHL la Cuenta General será formada por el órgano Interventor de la Entidad y se someterá antes del primero de junio, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cuál estará constituido por miembros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporacion. En este sentido, el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Entidad o en número igual a cada grupo. En este caso deberá aplicarse el sistema de voto ponderado.

3º La Comisión Especial de Cuentas, despues de examinar las cuentas y sus justificantes emitira un Informe. Tanto las Cuentas como el Informe emitido por la comision serán expuestos al público durante un plazo de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho dias más, los interesados puedan presentar por escrito todas las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. En el caso de que se formulen, la comision especial las examinará y emitirá nuevo informe.

4º Finalmente las cuentas, acompañadas de todos los justificantes, de las reclamaciones y reparos formulados y los dictámenes de la Comision Especial, se someterán a la aprobacion del Pleno de la Corporacion antes del día 1 de octubre. El acuerdo de aprobacion se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes.

5º Aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalizacion subsiguientes antes del 15 de octubre.

6º Aprobada la Cuenta Genera,l se remitirá telematicamente a través de la pagina web habilitada al efecto a través del portal de rendicion de cuentas, en el siguiente enlace, [rendiciondecuentas.es](http://rendiciondecuentas.es)

Visto lo anterior, se puede concluir que no se ha dado cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa para tramitar y aprobar la Cuenta General.

**SEXTO.**La Cuenta General viene a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas y constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNAsaNI1TAQ==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/21                |
| Uri De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNI1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNI1TAQ==</a> |         |                     |





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control y por tanto un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo.

**SÉPTIMO.** La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- Las cuentas anuales de las entidades publicas empresariales.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local.

La Cuenta General del ejercicio 2017 está integrada por la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo "Centro Municipal de Formación Integral", pues la Sociedad Municipal Pilas 2000, S.L. no es 100% municipal y no consolida con el Ayuntamiento en ejercicio 2017.


**OCTAVO.** La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

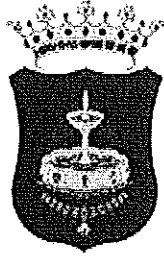
- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambio en el Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6Zt21KiNAsaNI TAQ==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 7/21                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6Zt21KiNAsaNI TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6Zt21KiNAsaNI TAQ==</a> |         |                     |





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

— En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

— En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

A tal efecto, no consta ningún acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pilas, ni tampoco en las Bases de Ejecución del Presupuesto se especifica normas al respecto sobre información o estados a incorporar a la Cuenta General.

### NOVENO. PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL.

Se adjunta al presente informe de Intervención, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto, la memoria, el Estado de cambio en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, según los modelos y con el contenido regulado en la tercera parte "Cuentas anuales" del anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Esta documentación podrá ser presentada en soporte informático tal y como establecen la Resolución de 28 de Julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición y la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de cuentas, por la que se hace público el acuerdo del pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

### DECIMO. ANALISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALIAS DETECTADAS EN LOS CIRCUITOS DE SUMINISTRO DE INFORMACION DE LA CUENTA GENERAL Y DE LAS DIFERENTES AREAS DE REVISION.

La funcionaria que suscribe, ha procedido a finalizar la elaboración del expediente administrativo de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 según los datos obrantes en el sistema informático contable de este Ayuntamiento, poniéndose de manifiesto las siguientes anomalías, pero con las limitaciones expuestas en el punto segundo de este informe.

-No se puede informar sobre las incidencias surgidas en la formación de los estados contables de la Cuenta General de 2017, pues quien suscribe no ha participado en su elaboración, tan solo se ha formado el expediente administrativo.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZ1KiNasaN1TAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 8/21                |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t7VGon6ZtZ1KiNasaN1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t7VGon6ZtZ1KiNasaN1TAQ==</a> |         |                     |  |





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

-Limitaciones a la determinación de la imagen fiel: Tal y como se ha mencionado anteriormente no consta inventario de bienes constituido, ni tampoco se lleva a cabo un registro de los convenios formalizados. Por el contrario si hay elaborada y aprobada una Relación de puestos de trabajo.

-En materia de subvenciones, no existe Ordenanza de subvenciones, ni plan estratégico, ni registro de convenios.

-En materia de contratación administrativa: no se concretan requisitos esenciales en grandes expedientes de contratación, no existe plan anual de contrataciones, y debido al volumen de muchos gastos se mantiene un importante volumen de facturas que al tener importes inferiores a 5.000€ se quedan fuera de la aplicación de la factura electrónica.

### UNDÉCIMO. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS.

#### 1. ANÁLISIS PATRIMONIAL:

##### BALANCE DE SITUACION.

Cerrado el ejercicio 2017, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Pasivo de importe de 61.696.407,71€


1º) El Balance del ejercicio se ha elaborado siguiendo los modelos establecidos en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, por lo que se da cumplimiento a la Regla 45 de dicha instrucción.

2º) El Ayuntamiento no dispone de un inventario detallado y valorado de los bienes que componen el Inmovilizado material, conciliado con los saldos contables.

3º) Sería recomendable que el Ayuntamiento acometiera una revisión en profundidad que concluyera con una delimitación más acorde de su activo inmovilizado y que estableciera los vínculos oportunos con el inventario municipal.

Advertir que el artículo 86 del TRRL obliga a las Entidades Locales a realizar inventario de todos sus bienes y derechos. Y asimismo la entidad deberá contar con un inventario específico de carácter contable para detallar individualmente el inmovilizado.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Maña Angeles Molero Fernandez   | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 9/21                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==</a> |         |                     |





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

4º) De forma específica tampoco consta el registro detallado ni la constitución de un inventario específico del Patrimonio Municipal del Suelo.

Inventario y registro cuya existencia viene impuesta por los artículos 57 a 69 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las entidades locales de Andalucía. Así como por los artículos 69 a 76 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º) El cálculo del Fondo de Maniobra al final del ejercicio es el que se detalla seguidamente.

|                   |                |
|-------------------|----------------|
|                   | 2017           |
| Fondo de Maniobra | 2.063.314,33 € |

El fondo de maniobra se constituye por la diferencia entre el Activo Corriente (Suma de deudores, inversiones financieras temporales y tesorería) y el Pasivo Corriente (deudas a corto plazo y acreedores a corto plazo), indicando, en el caso de ser negativo, una situación de desequilibrio patrimonial, ya que evidencia la insuficiencia de recursos del ente (activos a corto plazo) para satisfacer las obligaciones corrientes (pasivo a corto plazo).

6º) En el apartado III Acreedores, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", se comprueba que presenta un saldo a 1 de enero de 2.764.101,35 euros. A lo largo del ejercicio se han hecho abonos por un total de 91.412,08 € y un total de cargos por importe global de 2.568.783,51 euros, de lo que resulta un importe total pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 286.729,92 euros.

7º) El importe de los cobros que han quedado como pendientes de aplicar a 31 de diciembre asciende a 35.963,26 euros.

### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Destacar que el Estado de Cambios del Patrimonio Neto constituye una de las principales novedades que el Plan General Contable de la Administración Local ha introducido en materia de cuentas anuales.

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNAsaN1TAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 10/21               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaN1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaN1TAQ==</a> |         |                     |  |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)**

esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información -la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial.

En resumen, podemos concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

|  | I. Patrimonio | II. Patrimonio Generado | III. Ajustes por cambios de valor. | IV. Subvenciones recibidas | Total         |
|--|---------------|-------------------------|------------------------------------|----------------------------|---------------|
| A) Patrimonio Neto al final del Ejercicio 2015                         | 32.474.564,01 | 17.557.975,86           | 0,00                               | 0,00                       | 50.032.539,87 |
| B) Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores. | 0,00          | 633.430,89              | 0,00                               | 0,00                       | 633.430,89    |
| C) Patrimonio Neto Inicial ajustado del ejercicio N (A+B)              | 32.474.564,01 | 18.191.406,75           | 0,00                               | 0,00                       | 50.665.970,76 |
| D) Variaciones del Patrimonio Neto N                                   | 0,00          | 0,00                    | 0,00                               | 0,00                       | 0,00          |
| 1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio.                      | 0,00          | 1.663.746,35            | 0,00                               | 0,00                       | 1.663.746,35  |
| 2. Operaciones Patrimoniales con la entidad o entidades propietarias   | 0,00          | 0,00                    | 0,00                               | 0,00                       | 0,00          |
| 3. Otras variaciones del Patrimonio Neto.                              | 0,00          | 0,00                    | 0,00                               | 0,00                       | 0,00          |
| E) El Patrimonio Neto al final del ejercicio (C+D)                     | 32.474.564,01 | 19.855.153,1            | 0,00                               | 0,00                       | 52.329.717,11 |

El Resultado del ejercicio ha sido positivo en 1.663.746,35, lo que ha generado patrimonio en el ejercicio 2.017.

Esta Intervención no tiene información sobre posibles revalorizaciones del patrimonio neto durante el ejercicio.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado       | 14/02/2019 11:58:23 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/21               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==</a> |               |                     |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

2. ANALISIS ECONÓMICO:

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

La cuenta del resultado económico patrimonial ofrece un resultado positivo o negativo en función de la siguiente información:

| 2017  |              |
|---|--------------|
| Resultado de las operaciones no financieras     | 1.891.883,83 |
| Resultado de las operaciones financieras        | -228.137,48  |
| Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 1.663.746,35 |

El resultado anterior se desglosa según el siguiente detalle:

| Detalle Resultado Económico- Patrimonial   |               |
|--|---------------|
| 2017   |               |
| Total ingresos de gestión ordinaria  | 10.842.897,52 |
| Total gastos de gestión ordinaria  | -9.726.680,57 |
| Resultado de gestión ordinaria   | 1.116.216,95  |
| Deterioro de valor y resultados por enajenación de inmovilizado no financiero y Activos en estado de venta |               |
| Otras partidas no ordinarias   | 775.666,88    |
| Resultado de operaciones no financieras  | 1.891.883,83  |
| Resultado de operaciones financieras   | -228.137,48   |
| Resultado Neto del Ejercicio   | 1.663.746,35  |

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maria Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 12/21               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Se observa que la principal fuente de ingresos es la tributaria, concretamente los ingresos por impuestos. Y también se reciben muchas transferencias, por lo tanto, el Ayuntamiento se financia fundamentalmente con recursos no afectados.

### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

En iguales términos en los que se ha referido al Estado de Cambios del Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo constituye otra novedad en materia de cuentas anuales de la entrada en vigor de la Nueva Instrucción de contabilidad Local, informando, en este caso, sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo-excluidos los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia.-Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde una existencia inicial de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

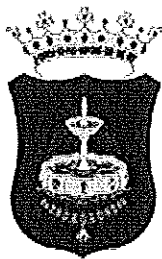
En términos de resumen:

| FLUJOS   | EJERCICIO 2017 |
|--|----------------|
| Flujos Netos (+/-)por actividades de gestion.      | 2.944.035,42   |
| Flujos Netos (+/-)por actividades de inversion.    | -1.198.500,92  |
| Flujos Netos (+/-)por actividades de financiación. | -1.182.654,26  |
| Flujos Netos (+/-)pendientes de clasificación      | 0,00           |
| Efectos de las variaciones de los tipos de cambio. | 0,00           |
| Incremento/Disminución neta del efectivo           | 562.880,24     |
| Efectivo al inicio del Ejercicio                   | 2.454.753,34   |
| Efectivo al final del Ejercicio                    | 3.017.633,58   |

Del análisis de este estado se comprueba que la entidad se financia fundamentalmente con recursos de gestión.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZ1KiNAsaNTAQ==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |
| Observaciones                  |   | Página  | 13/21               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaNTAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaNTAQ==</a> |         |                     |





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

### 3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

#### ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2017, que presenta un resultado positivo del ejercicio por importe de -2.132.138,79 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de 1.371.011,32 euros.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No se aplican criterios de valoración para el Inmovilizado Inmaterial ni Material, ya que no existe un Inventario de Bienes actualizado, y por tanto tampoco se aplican las correspondientes amortizaciones a los mismos, resultando por tanto su valoración contable irreal, hasta tanto no se corrija esta circunstancia.

Los criterios de valoración de los nuevos inmovilizados son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos. Las construcciones en curso, están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta 31 de diciembre.

La Tesorería Municipal ha facilitado para la formación de dicha Cuenta General, la siguiente documentación:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria .
- En su caso, Estado Conciliatorio que explique, en el supuesto de que existieran, diferencias entre los saldos contables y los ordinales bancarios.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maria Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 14/21               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

### CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

#### 2. ANÁLISIS PATRIMONIAL:

##### BALANCE DE SITUACION.

Cerrado el ejercicio 2017, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Pasivo de importe de 89.919,65 euros.

1º) El Balance del ejercicio se ha elaborado siguiendo los modelos establecidos en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, por lo que se da cumplimiento a la Regla 45 de dicha instrucción.

2º) El Organismo Autónomo no dispone de un inventario detallado y valorado de los bienes que componen el Inmovilizado material, conciliado con los saldos contables, si bien no consta que el organismo disponga de Inmovilizado de su propiedad.

3º) Sería recomendable que el Ayuntamiento acometiera una revisión en profundidad que concluyera con una delimitación más acorde de su activo Inmovilizado y que estableciera los vínculos oportunos con el inventario municipal.

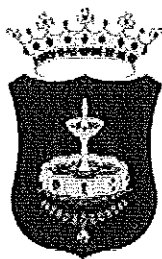
Advertir que el artículo 86 del TRRL obliga a las Entidades Locales a realizar inventario de todos sus bienes y derechos. Y asimismo la entidad deberá contar con un inventario específico de carácter contable para detallar individualmente el inmovilizado.

4º) El Organismo Autónomo no dispone de Patrimonio Municipal del Suelo pues este tipo de patrimonio no se genera con su actividad.

5º) El cálculo del Fondo de Maniobra al final del ejercicio es el que se detalla seguidamente.

|                   | 2017        |
|-------------------|-------------|
| Fondo de Maniobra | -44.401,57€ |

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNAsaNI TAQ==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 15/21               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNI TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNI TAQ==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

El fondo de maniobra se constituye por la diferencia entre el Activo Corriente (Suma de deudores, inversiones financieras temporales y tesorería) y el Pasivo Corriente (deudas a corto plazo y acreedores a corto plazo), indicando, en el caso de ser negativo, una situación de desequilibrio patrimonial, ya que evidencia la insuficiencia de recursos del ente (activos a corto plazo) para satisfacer las obligaciones corrientes (pasivo a corto plazo).

6º) En el apartado III Acreedores, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", se comprueba que presenta un saldo a 1 de enero de 36.112,35 euros. A lo largo del ejercicio se han hecho abonos por un total de 0€ y un total de cargos por importe global de 0 euros, de lo que resulta un importe total pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 36.112,35 euros, de los cuales, 28.721,45 euros están pagados.

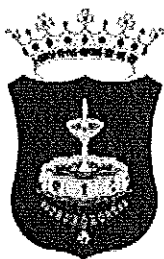
### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Al igual que se ha comentado para el Ayuntamiento, destacar que el Estado de Cambios del Patrimonio Neto constituye una de las principales novedades que el Plan General Contable de la Administración Local ha introducido en materia de cuentas anuales.

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información -la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maña Angeles Molero Fernandez   | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 16/21               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==</a> |         |                     |  |





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

En resumen, podemos concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

|  | I. Patrimonio | II. Patrimonio Generado | III. Ajustes por cambios de valor. | IV. Subvenciones recibidas | Total      |
|--|---------------|-------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------|
| A) Patrimonio Neto al final del Ejercicio 2015                         | 0,00          | 14.444,33               | 0,00                               | 0,00                       | 14.444,33  |
| B) Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores. | 0,00          | 0,00                    | 0,00                               | 0,00                       | 0,00       |
| C) Patrimonio Neto Inicial ajustado del ejercicio N (A+B)              | 0,00          | 14.444,33               | 0,00                               | 0,00                       | 14.444,33  |
| D) Variaciones del Patrimonio Neto N                                   |               |                         |                                    |                            |            |
| 1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio.                      | 0,00          | -47.063,12              | 0,00                               | 0,00                       | -47.063,12 |
| 2. Operaciones Patrimoniales con la entidad o entidades propietarias   | 0,00          | 0,00                    | 0,00                               | 0,00                       | 0,00       |
| 3. Otras variaciones del Patrimonio Neto.                              | 0,00          | 0,00                    | 0,00                               | 0,00                       | 0,00       |
| E) El Patrimonio Neto al final del ejercicio (C+D)                     | 0,00          | -32.618,79              | 0,00                               | 0,00                       | -32.618,79 |

El Resultado del ejercicio ha sido negativo en 47.063,12.

Esta Intervención no tiene información sobre posibles revalorizaciones del patrimonio neto durante el ejercicio.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZ1KiNasaN1TAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 17/21               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNasaN1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNasaN1TAQ==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

### 2. ANÁLISIS ECONOMICO:

#### CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO -PATRIMONIAL.

La cuenta del resultado económico patrimonial ofrece un resultado positivo o negativo en funcion de la siguiente informacion:

|   | 2017       |
|---|------------|
| Resultado de las operaciones no financieras     | -589,35    |
| Resultado de las operaciones financieras        | -46.473,77 |
| Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -47.063,12 |

El resultado anterior se desglosa según el siguiente detalle:

| Detalle Resultado Económico- Patrimonial   |            |
|--|------------|
|  | 2017       |
| Total ingresos de gestión ordinaria  | 0,00       |
| Total gastos de gestión ordinaria  | -589,35    |
| Resultado de gestión ordinaria   | -589,35    |
| Deterioro de valor y resultados por enajenación de inmovilizado no financiero y Activos en estado de venta | 0,00       |
| Otras partidas no ordinarias   | 0,00       |
| Resultado de operaciones no financieras  | -589,35    |
| Resultado de operaciones financieras   | -46.473,77 |
| Resultado Neto del Ejercicio   | -47.063,12 |

Se observa que el organismo carece de ingresos ordinarios.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 18/21               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

En iguales términos en los que se ha referido para el Ayuntamiento, el Estado de Flujos de Efectivo constituye otra novedad en materia de cuentas anuales de la entrada en vigor de la Nueva Instrucción de contabilidad Local, informando, en este caso, sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo-excluidos los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia.-Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principios de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

A modo de resumen, los principales datos se pueden concentrar en el siguiente cuadro:

| FLUJOS   | EJERCICIO 2017 |
|--|----------------|
| Flujos Netos (+/-)por actividades de gestion.      | -530,06        |
| Flujos Netos (+/-)por actividades de inversion.    | 0,00           |
| Flujos Netos (+/-)por actividades de financiacion. | 0,00           |
| Flujos Netos (+/-)pendientes de clasificacion      | 0,00           |
| Efectos de las variaciones de los tipos de cambio. | 0,00           |
| Incremento/Disminución neta del efectivo           | -530,06        |
| Efectivo al inicio del Ejercicio                   | 1.367,06       |
| Efectivo al final del Ejercicio                    | 837,00         |

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 19/21               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNAsaNlTAQ==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

### 3. ANALISIS PRESUPUESTARIO:

#### ESTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación del a Liquidación del presupuesto de 2017, que presenta un resultado del ejercicio por importe de -589,35 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de -8.289,22 euros.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No se aplican criterios de valoración para el Inmovilizado Inmaterial ni Material, ya que no existe un Inventario de Bienes actualizado, y por tanto tampoco se aplican las correspondientes amortizaciones a los mismos, resultando por tanto su valoración contable irreal, hasta tanto no se corrija esta circunstancia.

Los criterios de valoración de los nuevos inmovilizados son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos. Las construcciones en curso, están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta 31 de diciembre.

La Tesorería Municipal ha facilitado para la formación de dicha Cuenta General, la siguiente documentación:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria .
- En su caso, Estado Conciliatorio que explique, en el supuesto de que existieran, diferencias entre los saldos contables y los ordinales bancarios.

Esta Intervención no está en condiciones de informar sobre los ajustes realizados con ocasión del cambio de Instrucción contable, pues no ha dispuesto de la información al respecto, al tiempo que no ha participado en la elaboración de los estados contables de la cuenta general de 2017.

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | t7VGon6ZtZlKiNasaNlTAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 20/21               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNasaNlTAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZlKiNasaNlTAQ==</a> |         |                     |  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por lo que respecta al cumplimiento de las principales reglas fiscales, una vez recabados la totalidad de datos que conforman el perímetro de consolidación municipal de la información contenida en la Oficina Virtual de Coordinación.

-Perímetro de consolidación: Los entes que consolidan en el ejercicio 2017 son el Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Local.

-Nivel de deuda consolidada: 5.509.257,56 €

-Cumplimiento Regla de Gasto a nivel consolidado: Lo cumple a nivel consolidado.

-Cumplimiento Estabilidad Presupuestaria: Cumple la estabilidad a nivel consolidado.

-No consta Plan Económico Financiero aprobado.

**CONCLUSIÓN.** De acuerdo con todo lo anterior, y dado como se ha explicado anteriormente, esta intervención toma posesión del cargo con fecha 8 de Mayo del 2018, sin estar formadas y aprobadas las cuentas generales del ejercicio 2017, no se ha procedido a analizar saldos contables algunos sino a la formación de la Cuenta General del ejercicio 2017, con las limitaciones y salvedades apuntadas, emitiéndose informe a los efectos previstos por el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, en veintiuna páginas numeradas, incluyendo la presente, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho y de la decisión que adopte el órgano competente una vez informado.

En Pilas, a 11 de Febrero de 2019

La Interventora

Fdo.: M.<sup>a</sup> Ángeles Molero Fernández

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | María Angeles Molero Fernandez  | Firmado       | 14/02/2019 11:58:23 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 21/21               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7VGon6ZtZ1KiNAsaN1TAQ==</a> |               |                     |  |